

EL RÍO LOS PATOS NO SE TOCA. Libre determinación y autonomía para los Pueblos

Luciana Fernández

Ancasti, Catamarca. Diciembre del 2019

Parte del triángulo

Este trabajo intentará abordar un conflicto actual en la Puna catamarqueña, en el depto. de Antofagasta de la Sierra, en un contexto global donde el aumento del valor del litio en el mercado mundial lleva a las empresas internacionales a poner su interés en las regiones que poseen este recurso en abundancia. Argentina, Chile y Bolivia pasaron a formar parte del llamado triángulo del litio (Aguilar y Zeller, 2012), porque en sus salares se encuentran las mayores reservas de litio del mundo. Este metal es codiciado por ser necesario para fabricar baterías de artefactos que se han vuelto masivos en los últimos años, como celulares y computadoras portátiles. Y será usado en cantidades mucho mayores para fabricar las baterías de los autos eléctricos. El litio es promocionado como una energía renovable, sustentable, una nueva propuesta energética para la sociedad de consumo, mucho más limpia que el ya escaso petroleo (Puente y Argento, 2015).

Pero volvemos siempre al mismo lugar, como país productor de materias primas que necesita el norte global para fabricar las manufacturas que luego nos venderán, ejerciendo un control casi absoluto de nuestras economías y territorios (Zicari, 2015). Extraer el litio que se encuentra en abundancia en los salares implica un impacto socio ambiental a gran escala: para obtener una tonelada de este metal se utilizan mil millones de litros de agua (Aguilar y Zeller, 2012). Desde hace más de veinte años la empresa FMC (Livent), instalada en el Salar del Hombre Muerto, utiliza el agua del río Trapiche. Pero al mermar su caudal de manera exponencial, la empresa comienza a evaluar la posibilidad de encontrar nuevas fuentes de agua. Así empieza a gestarse el proyecto del acueducto del Río Los Patos.

Alarmados, lxs vecinxs del Salar ven avanzar las obras hacia el río y comienzan a organizarse, hartos ya de los atropellos permanentes de la empresa FMC y de la falta de control del Estado sobre el accionar de la misma. Y de a poco se van formando lazos con lxs vecinxs de otros territorios que resisten la violencia del saqueo que implica la megaminería, para crear estrategias de manera conjunta y denunciar la violación de los derechos que el Estado y las Empresas realizan de forma sistemática. En paralelo ocurre también un proceso hacia adentro de reidentificación en el que la comunidad del Salar se constituye como Comunidad Indígena, resignificando su conexión ancestral con el territorio que habitan. De esta manera logran utilizar los derechos para los pueblos indígenas como un arma para la defensa del territorio, exigiendo la nulidad del proyecto del acueducto.

El agua vale más que el litio

Fue en Febrero del 2017 en Andalgalá, cuando reunidxs lxs integrantes de diferentes asambleas socioambientales de Catamarca y vecinxs autoconvocadxs deciden conformar un frente común llamado PUCARA (Pueblos Catamarqueños en Resistencia y Autodeterminación). En Andalgalá se recordaba la represión sufrida el 15 de Febrero del 2010, durante el corte de ruta que realizó la Asamblea del Algarrobo para frenar el avance de las máquinas hacia Agua Rica, un nuevo proyecto de megaminería a cielo abierto que pretende desarrollarse a unos quince kilómetros del pueblo. Esto provocó una protesta masiva en la que lxs vecinxs salieron a la plaza a repudiar la represión y el avance de los proyectos mineros.

Contrariamente en Ancasti, lugar donde resido, el avance de la megaminería parecía ser un problema de otro planeta. Separados geográficamente del resto de la provincia por la famosa Cuesta del Portezuelo, y aislados por el cerco mediático impuesto por el poder, lxs ancasteños se mantenían totalmente al margen del tema. Hasta que en Enero del 2017 comienza a circular el comentario, cada vez más extendido y preocupante, que habían llegado a la Sierra para extraer litio. ¿Quienes, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué? Respondernos esas preguntas nos llevó a autoconvocarnos y conformarnos

como Asamblea en Marzo de ese año. A esa primera Asamblea asistieron compañerxs de la Asamblea del Algarrobo, que vinieron a solidarizarse y colaborar con nuestro proceso de organización local. De a poco fuimos aprendiendo, teniendo que empezar a contestarnos las preguntas a fuerza de voluntad y trabajo, ya que lo único que recibíamos de las instituciones del Estado (municipal y provincial) era silencio. Lxs compañeros del Algarrobo nos explicaron que una pata de la lucha era la legal, debíamos dar esa batalla también porque los proyectos antes de llegar al territorio avanzaban desde lo administrativo y jurídico, consiguiendo autorizaciones y permisos para llevar adelante las investigaciones necesarias. Empezamos a recorrer entonces un lento camino, de a poco fuimos entendiendo, respondiendo nuestras preguntas para poder a su vez salir a contarle a nuestrxs vecinxs el peligro que avanzaba sobre la Sierra de Ancasti. Lo primero que comprendimos fue que el impacto ambiental y social de la megaminería es devastador y que el poder que mueve estos proyectos es enorme: una siniestra sociedad entre los Estados y las empresas transnacionales hace que pensar en resistirse parezca imposible. Pero eso también fuimos aprendiendo, que organizados y bien informados podemos hacer mucho, denunciando colectivamente los proyectos de muerte.

En Ancasti buscaban litio, asociado a la piedra (pegmatita) y no a la sal. Y para extraerlo necesitarían implementar un tipo de minería muy similar a la que se utiliza para la minería del oro, conocida como minería a cielo abierto, con su terrible paquete tecnológico que incluye explosiones (Castello y Kloster, 2015), lixiviación (disolución del polvo de roca en agua y productos químicos para separar los metales) y dique de cola (donde van a parar los fluidos contaminados). Por eso salimos a decir a todo el que quisiera escuchar, tomando las palabras de las Asambleas hermanas, que el agua vale más que el litio.

Después de varios años resurge el intento de coordinarnos entre los diferentes grupos y personas dispuestas a denunciar los proyectos extractivos, justamente en la provincia que el poder nombra como minera. Catamarca no es minera pasa a ser la manera de denunciar, de decir, de proponer otros rumbos posibles. Mirando lo que pretende ser invisibilizado, la Catamarca de pastorxs, de tejedorxs, de productorxs de alimento...sólo se permiten como

imágenes en las postales para el turismo. Entonces, denunciar el saqueo que implica la megaminería pasa a ser un intento colectivo donde vecinxs de distintos pueblos de Catamarca nos vamos convocando para pensar, compartir experiencias y expresar nuestrx descontento.

Román

Conocí Antofagasta en diciembre del 2018. Fuimos con Alejandro Haber, mi director de tesis, y dos estudiantes más de la Escuela de Arqueología (UNCA). La Municipalidad de Antofagasta estaba organizando capacitaciones para guías locales y nos habían convocado. El viaje fue especial, paramos en una gran apacheta cuando estábamos entrando a la Puna, y a partir de entonces comulgamos con la tierra en cada paso. Los colores de las montañas y los cielos, las vicuñas corriendo a lo lejos, las vegas o humedales como oasis que transformaban el paisaje pintándolo de verde, las casas de barro del pueblo de Antofagasta... Allí hicimos noche y a la mañana salimos para el salar. La municipalidad ya había arreglado todo, comeríamos y dormiríamos en el campamento minero de la empresa FMC-Livent, ubicada en el Salar del Hombre Muerto. Tendríamos oportunidad de recorrer y construir circuitos turísticos que incluirían diferentes paseos. La propuesta de la municipalidad apuntaba a que los guías fueran los mismos vecinos de las localidades.

A la mañana nos encontramos con María, antes de salir para el Salar, que era nuestro destino. La noche anterior no pudimos llegar porque el campamento minero cierra sus puertas y no se puede acceder al lugar. María representaba a la municipalidad y estaba a cargo de organizar todo lo referente a nuestras actividades con el grupo de vecinos y futuros guías. Finalmente nos reunimos en el campamento minero ubicado en el Salar del Hombre Muerto, donde quedamos todos alojados: el grupo de la Escuela de Arqueología (profe, chofer y tres estudiantes) y lxs vecinxs de Antofagasta (María, chofer y tres vecinos del Salar).

Entonces nos conocimos con Román. Fue imposible no hablar de minería porque estábamos, como expliqué, alojados en el campamento minero. Al entrar y al salir pedían que nos identificáramos. Y por todas partes las piletas,

galpones, vehículos, máquinas, caminos, portones. Y más allá, el día que fuimos al Río los Patos, también nos encontramos con la minería. En la casa del tío de Román los folletos de una nueva empresa, de un nuevo proyecto, de muchos más proyectos que ahora necesitan el agua del río los patos, porque las vegas del río Trapiche se están secando, todos en Antofagasta lo saben. Sistemáticamente la empresa FMC ha sacado agua, millones de litros que han sido evaporados en las piletas y hoy el río está muriendo. Más de veinte años de megaminería en el salar, se ven y se sienten, un cotidiano peligro que se muestra cada día con más fuerza. La mega minería de litio en los salares seca las fuentes de agua y este proceso resulta irreversible. Román me habla, me explica, lo veo, está desesperado, sabe lo que las empresas están pensando hacer ahora, comenzar a construir un acueducto hacia el río Los Patos. El Trapiche se está secando y necesitan agua para seguir extrayendo litio del salar. Lo escucho a Román y lo entiendo...en Ancasti en esos momentos estábamos movilizados porque una empresa quería realizar una "reunión informativa", desde la Secretaría de Minería habían citado a las autoridades del depto. buscando autorización para avanzar con un proyecto minero (muy cerca de mi casa). Román me explica de sus animales, ovejas y llamas, del puesto, la familia, las tierras de la comunidad. Entiendo su desesperación, siento su impotencia. Estoy convencida que vamos a poder, que nos tenemos que organizar, le recuerdo que no está solo.

Claro que Román no está solo, está su familia y la comunidad. En Octubre del 2018 logran confeccionar el acta auto reconociéndose comunidad indígena Atacameña del Altiplano, donde él cumple la función de cacique. Ya lo habían intentado algunos años atrás, pero hubo quienes se encargaron de que el acta se perdiera en el camino, mientras dominaba la confusión y la desconfianza. Los caciques de la otra comunidad indígena de Antofagasta, la de Antofalla, hacen acuerdos con las empresas mineras y reciben promesas y más promesas, pero según Román ningún beneficio. No entiende por qué aceptan que el proyecto minero avance en el Salar de Antofalla, si ya van teniendo sobradas muestras de como se portan las empresas con el pueblo. Quizás sea trabajo para hoy, pero a los seis meses se termina el contrato. Si aparece la oportunidad Román acepta un trabajo para una empresa contratista que

terminará prestando servicios para las empresas mineras: caminos, perforaciones, infraestructura...sin embargo Román sabe que el trabajo no lo va a mantener callado, va a salir a decir lo que tenga que decir, va a repetir una y otra vez que el río Los Patos no se toca.

En la Secretaría de Minería

Ya habían pasado varios meses del 2019, y en reiteradas oportunidades intentábamos coordinar con Román para que participara de las asambleas de PUCARA, pero no se lograba concretar el encuentro. Un día finalmente se comunica pidiendo ayuda, necesitaba saber qué pasaba con el acueducto, porque veía mucho movimiento y pensaba que ya estaban queriendo empezar a construirlo. Ahí empezó un camino que nos llevó a la Secretaría de Minería, pidiendo por nota información sobre todos los proyectos en relación a Antofagasta de la Sierra, especialmente sobre el acueducto del río Los Patos. Lxs compañerxs de PUCARA colaboraron en las diferentes partes que fueron necesitándose: redacción del pedido de informe, envío y recepción del pedido para que fuera firmado por lxs interesadxs, entrega en la Secretaría de Minería del pedido de informe firmado por la comunidad del Salar del Hombre Muerto (ANEXO I), búsqueda de respuestas en reiteradas oportunidades (ANEXO II), investigación sobre el estado de los proyectos a partir de los expedientes, envío de información obtenida a la comunidad interesada, difusión y visibilización de la problemática en relación al impacto socioambiental de la minería de litio y la falta de licencia social respecto de la construcción del acueducto en el río Los Patos.

Pero lxs vecinxs de Antofagasta llevaban la peor parte. Mientras que algunos estábamos discutiendo para poder hacer copias de los expedientes en la Secretaría de Minería, allá un grupo de valientes cortaba la ruta y salía a manifestarse contra la construcción del acueducto. En la villa de Antofagasta vecinxs autoconvocadxs reactivan sus encuentros y se suman a la red para articular y participar en las acciones en relación al pedido de informe. Van a la radio, hablan con las autoridades locales, discuten el avance del proyecto del acueducto porque pone en riesgo la más importante fuente de agua de la

región. Ahora se han decidido y llaman a sumarse. Despliegan sus carteles en la ruta, entre la inmensidad y el viento. Después, luego de la llegada de las fuerzas de seguridad, vino la propuesta de realizar un encuentro con las autoridades. La semana que viene sin falta dijeron, pero no cumplieron. Llegó Octubre con el panorama electoral omnipresente, en medio de promesas y aprietes las voluntades pretendían ser compradas una vez más.

Finalmente se logra, después de mucho pelear en las oficinas de la Secretaría de Minería, conseguir un cuerpo importante de información en relación al desarrollo de los proyectos. Específicamente sabemos que desde el año 2016 la empresa viene investigando sobre la posibilidad de acceder a nuevas fuentes de agua. También sabemos que tienen todo listo, todo investigado, todo autorizado, en Secretaría de Minería y en Recursos Hídricos, quien habilita el uso de dos pozos sobre las márgenes del río Los Patos, para bombear agua y canalizarla por el acueducto hasta las instalaciones de la empresa FMC. Comenzamos a dimensionar el problema cada vez con mayor profundidad, al saber que otros cinco proyectos avanzan y tramitan sus respectivos pozos para bombeo de agua. La desesperación de Román comienza a contagiate, estamos preocupadxs.

Atacameños del Altiplano

Nos volvimos a ver después de muchos meses con Román. Fue invitado a participar en una mesa sobre el litio, en las Jornadas de Ecología Política realizadas en Noviembre del 2019 en la Facultad de Humanidades de la UNCA. Estaba junto a comunerxs de la Unión Diaguita y también de las Salinas Grandes de Jujuy. Cuando habló nos conmovió a todxs, porque pudo transmitir en pocas palabras su desesperación, su angustia, pero ya no estaba la impotencia. Por el contrario, con mucha fuerza decía que el río Los Patos no se toca.

Las organizaciones indígenas vienen acompañando a Román, que se acercó a ellxs en este camino de tejer la resistencia para oponerse al acueducto. Y también en este camino viene reencontrándose la gente del salar con la ancestralidad que los atraviesa. Reconocerse indígenas nuevamente,

reinventarse en esta identidad que se vuelve necesaria para defender el territorio en peligro. Porque el vínculo es con el territorio, el lazo es con lo propio, lo conocido, lo vivido.

Atacameños se autoreconocen, en el altiplano viven, el camino de volverse comunidad en papeles viene siendo difícil y tiene muchos intentos. Román se presenta como cacique de su comunidad, y trata de seguir el trámite que iniciaron en el INAI. Algo que tiene claro es que hay que frenar el proyecto del acueducto. Ahora, a través del asesoramiento del PUCARA se presentó ante la Defensoría Pública Oficial Federal de Primera Instancia de Catamarca y expuso la situación de su comunidad, cómo no han sido consultados, sistemáticamente negados, mientras las obras del acueducto que pasa por las tierras de la comunidad ya están comenzando. Sabe Román que ser comunidad, con la fuerza de los otrxs, las demás comunidades, las demás asambleas, es la manera de defender el territorio, el agua, la vega, la vida, no desde un sentido de dominio sino en una relación de cuidado, crianza, respeto y amor, como entre padres e hijos (Haber, 2011). Ahora trabaja en el intento de sumar fuerzas para frenar el acueducto, es el momento de volver a intentar, de ponerse de acuerdo y resistir. Recién va descubriendo que los derechos pueden estar de su lado. Porque los derechos siempre estuvieron del otro lado, lejos de los Pueblos.

Una cuestión de Derecho

Hablar de Derecho nos lleva a la fuente, al mito de origen de occidente, la Grecia clásica. Pero esos derechos eran para unos pocos, los ciudadanos. Las revoluciones sociales en Europa del SXVII y XVIII comenzarán a plantear la necesidad de hablar de los derechos del hombre (las mujeres estaban lejos de obtener nada), con su triple pedido de libertad, igualdad y fraternidad, cuestionando el poder de la iglesia y las monarquías absolutistas. Más tarde, los Derechos Humanos serán parte de una Declaración Universal, una política global impulsada por organismos internacionales después de la segunda guerra (Quijano, 2001). El eje fundamental es la defensa de la vida y de la integridad corporal, desde donde se denuncia el control sobre los cuerpos, el racismo, el

machismo, o el terrorismo de Estado que implicó una terrible represión en Latinoamérica, ligada a las políticas de Estados Unidos. Los cuerpos fueron torturados, asesinados, desaparecidos, y el reclamo fue por verdad, memoria y justicia. Los Derechos Humanos fueron reivindicados para reclamar por los cuerpos de los que ya no estaban. También para decir que Nunca Más el genocidio, nunca más la tortura, dictaduras nunca más.

El Estado representa para la teoría liberal el orden social necesario para superar la dispersión y la violencia. El Estado será el productor y a la vez el garante de los Derechos de los ciudadanos. En cambio para el materialismo histórico la sociedad es vista como un todo organizado de forma jerárquica sobre una base económica manejada por la clase social que controla los recursos y las relaciones de producción. La clase social que controla la economía tendrá el poder político y económico, dominando a la sociedad toda. A través del control del Estado maneja el aparato legal que produce para su propio beneficio. La desigualdad en el control del poder se traduce en dominación, conflicto, se impone con violencia. En nuestra sociedad este poder, regulador de las relaciones sociales, se materializa a través del Estado. El Estado Nación actual ha heredado del Estado Colonial el imaginario y el conocimiento eurocéntrico. La hegemonía eurocentrista del poder colonial en América, modelará las subjetividades naturalizándose y legitimándose a partir de un patrón racial, sobre el que se asienta la colonialidad del poder (A. Quijano, 2001). Un rol fundamental cumplirán los Estados Nacionales en el proyecto de la modernidad y en la consolidación del colonialismo. A través de prácticas orientadas hacia el sometimiento de la vida humana, occidente genera alteridades a partir de mecanismos de control centralizados. La ciencia, como sistema abstracto de reglas, legitima las políticas del Estado y se constituye en su herramienta para gobernar y controlar. La invención del otro, como proceso de producción material y simbólica, implica la creación de subjetividades estatalmente coordinadas como dispositivos de saber poder a partir de donde se constituyen las representaciones (Castro Gómez, 2003).

Pero la existencia social no es determinada solamente por las relaciones de producción. La disputa es por el control de los recursos y productos del trabajo, el sexo, la subjetividad y la autoridad colectiva. Para lograr consenso el poder

actúa sobre el sentido común de la sociedad, buscando la dominación en diversos planos. El trabajo está condicionado por el capitalismo y el mercado, que imponen sus reglas. El sexo por la familia y la prostitución. La autoridad colectiva es representada por el Estado y la democracia burguesa. Por último, la subjetividad se encuentra atravesada por la hegemonía eurocentrista y la colonialidad del poder (Quijano, 2001). Las relaciones sociales implican diferentes dimensiones, materiales y mentales, las primeras actúan sobre el cuerpo (las relaciones sexuales, la reproducción, comida y bebida, vestimenta, vivienda), las segundas influyen sobre los comportamientos y la intersubjetividad. La subjetividad es constitutiva de la existencia social, y en nuestra sociedad se encuentra controlada por un patrón eurocéntrico, patriarcal, letrado, capitalista. El hombre blanco, profesional, funcionario del Estado, creará las reglas que serán incuestionables. Las leyes servirán para hacer valer los derechos de los ciudadanos propietarios que dicen ser dueños de todo lo existente.

El Derecho colonial moderno, que rige el sistema jurídico occidental, se impone como el único posible (Concha, 2012). Sus características más relevantes son:

- Universalidad, es válido para todos los pueblos del mundo.
- Atemporalidad, borra la historia de su producción.
- Neutralidad, pretende ser objetivo
- Homogeneidad, invisibiliza asimetrías y disputas.
- Naturalidad, normaliza la supuesta superioridad de occidente.

El Derecho moderno es eurocentrado, producto de la colonialidad del saber, impregnado de la lógica capitalista, desde dónde se define quién es sujeto y quién objeto. En los Estados nación de América Latina el Poder Constituyente nace dentro de un espacio colonial en expansión, desde una necesidad colonizadora de control de territorios y gentes. La explotación del trabajo, la raza y el género va dando forma al Derecho a través del poder que se ejerce sobre ellos (Concha, 2012).

Podemos observar cuatro enfoques diferentes sobre la cuestión indígena desde el Estado Argentino. El proyecto hegemónico se deja ver en la Ley, a partir de sus enunciados y omisiones.

Frontera (1857-1911): La prioridad consistió en conformar un límite territorial para la reciente unidad nacional. La declaración de “desierto” niega la existencia del indio. Sólo se admitirá la existencia social criolla que imita formas sociopolíticas europeas. La generación del 80 reclama las tierras a los pueblos indígenas para la industria pastoril, llevando a cabo una apropiación violenta del territorio y sosteniendo un discurso de inferiorización del otro, proponiendo su salvación a través el proceso civilizatorio. Esta diferencia colonial, la superioridad racial que autoriza a unos a someter a los otros, es lo que sustenta la colonialidad del poder.

Sometimiento (1867-1885): Implicó la aniquilación, el exterminio o la rendición. El sometimiento es forzoso o voluntario si los indígenas aceptan los “beneficios de la civilización”. La población indígena debe dar lugar a la migración europea (poblamiento deseado).

Colocación (1875-1966): Los pueblos indígenas se han convertido en un problema dominado. El indio sometido pasa a ser mano de obra barata. Le será impuesta la lengua castellana, el sedentarismo, el trabajo agrícola y la instrucción religiosa. Se los tratará como a un objeto, o en el mejor de los casos como a menores de edad.

Participación (Desde 1985 en adelante): La reforma constitucional de 1994 reconoce en su art. 75 inciso 17 “la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” y ratifica el convenio 169 de la OIT (1989) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos para los pueblos indígenas (2007). Sin embargo hasta que nos se lleven a cabo formas de participación institucionalizada la igualdad será una ficción (Concha, 2012).

Los Derechos Humanos terminan representando una lateralidad monoétnica que se basa en una visión de humanidad universal. El poder detrás del derecho está constituido por la colonialidad global del poder (Concha, 2012). Por eso se vuelve fundamental la refundación del Estado para lograr la descolonización en todos los ámbitos de la vida humana.

En pie de Igualdad

Las Naciones Unidas asumen un compromiso efectivo para la defensa de los Derechos Humanos, conformándose después de la Segunda Guerra Mundial. ¿Pero quién en el mundo moderno es reconocido como Nación? Los Estados. Si Nación es sinónimo de Estado entonces traducimos, los Estados Unidos son los garantes de los derechos, especialmente de los individuales, defendiendo ante todo la propiedad privada. Se reconoce el derecho a la vida, a la educación y la cultura (¿a cuáles?) y se acepta a las naciones o pueblos indígenas como minorías, como sujetos de protección con necesidad de tutela. Las Naciones Unidas pueden verse entonces como un grupo de Estados coloniales (con Estados Unidos a la cabeza) que buscan la disciplina de lo propio y el dominio de lo ajeno (Clavero, 1997)

Recién a fines de la década del 80 serán reconocidos los Pueblos Indígenas como sujetos colectivos de Derecho, declarándose su igualdad, libre determinación y autonomía. ¿Esto implica entonces el fin de la tutela del Estado?

El convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales (1989) y la Declaración de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (2007) obligan a los Estados a no tomar decisiones que puedan afectar a los pueblos indígenas sin antes implementar procesos de diálogo, participación y consulta previa, libre e informada. Los Estados quedan obligados a respetar las prioridades de desarrollo de los pueblos, su forma de vida y su integridad (Yrigoyen Fajardo, 2009).

La cuestión no es tan sencilla cuando pretenden realizarse actividades extractivas en los territorios indígenas para acceder a los recursos naturales que allí se encuentran. La demanda energética del modelo de desarrollo que asume el Estado provoca una presión por el acceso a la explotación de los recursos. Pero los Pueblos son los que tienen derecho a definir sus prioridades

y modelos de desarrollo, y fundamentalmente tienen derecho a la existencia y a la integridad como pueblos (Yrigoyen Fajardo, 2009).

Nos encontramos entonces con la brecha de la implementación. ¿Qué entiende el Estado por Pueblo Indígena y cómo lo reconoce? Los pueblos indígenas descienden de pueblos preexistentes a los Estados actuales, conservan en todo o en parte sus instituciones sociales, políticas, culturales y medios de vida, sumándose además la autoconciencia de su propia identidad indígena. Los nuevos derechos que se adquieren a partir de los 90, como la consulta, participación y consentimiento pusieron en cuestión al modelo tutelar preexistente. El control territorial por parte de las organizaciones indígenas debe ser respetado, quedando clara su determinación en pie de igualdad (Yrigoyen Fajardo, 2009). Pero la contradicción salta a la vista ya que el mismo Estado que pretende apoderarse de los recursos es también el garante de los derechos, en este caso de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. El Estado que surgió a partir de la negación de lo indígena es hoy quien tiene que consultar y propiciar su participación en los asuntos que los involucran.

Sin autonomía indígena la consulta y la participación permanecen en manos del Estado. Existe una brecha entonces entre el marco normativo y su implementación, entre los principios postulados y las realidades asumidas. Queda en evidencia la falta de políticas públicas para efectivizar los derechos de los pueblos indígenas. Las reformas del Estado no satisfacen los standares marcados por la normativa internacional. Es más, la puesta en práctica de las políticas atenta contra sus derechos. Es urgente la reconstitución de la Argentina para cumplir la normativa internacional. El Estado debe contar con la participación real de los Pueblos Indígenas en la elaboración de las políticas que los involucren. En este sentido cabe destacar que el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, está incapacitado por ser una institución del Estado, por más que cuente con participación indígena. La Argentina debe reconstituirse para poder garantizar la autonomía y la participación en pie de igualdad (Clavero, 2012).

Es importante resignificar la noción de igualdad, entendiendo a los derechos como una construcción social y política. Desde una perspectiva pluralista, un

Estado intercultural puede representar la posibilidad de una sociedad más justa e igualitaria. La autodeterminación de los pueblos implica una redefinición de las lógicas del Estado y su actual diseño institucional (Zimerman, 2011). Esto también conlleva romper con la dominación de occidente y el sometimiento al poder hegemónico que históricamente subalterizó a lo “indígena”.

Existen grandes contradicciones en la operatoria de los derechos indígenas. Frente al avance del capital sobre los territorios, en un contexto de globalización neoliberal, los movimientos indígenas y ambientales se consolidan representando una resistencia frente al Estado. Pero este sólo aceptará la “integración” en la medida en que las comunidades se adapten a los mandatos del poder y sean funcionales al capitalismo mundial (Álvarez, 2014).

El conflicto que se desata frente a los proyectos de explotación de litio reactualiza las demandas por el cumplimiento del marco legal en materia indígena. En este sentido la identidad adquiere un carácter estratégico para la efectivización de los derechos vulnerados, principalmente en torno a las demandas territoriales. La confrontación que llevan adelante los movimientos sociales (indígenas y no indígenas) con las empresas transnacionales y el Estado, visibiliza las concepciones antagónicas que implican diferentes usos materiales y simbólicos de los recursos y los territorios en disputa, produciendo un choque de perspectivas y de cosmovisiones. El Derecho Ambiental y el Derecho Indígena se convierten en las principales herramientas de lucha de los pueblos por la soberanía territorial (Puente y Argento, 2015).

Preguntas

En resumen, el Derecho colonial moderno está racialmente constituido, atravesado por el patriarcado y el capitalismo. Se traduce en instituciones, normas y políticas que regulan la totalidad de la existencia social y se materializan a través del Estado Nación. Este funciona como autoridad colectiva que regula el trabajo, las subjetividades, el sexo/género y la naturaleza como recurso. El Derecho se proclama universal, neutral, abstracto, atemporal, general, es homogeneizante y naturaliza las características

anteriores, estableciendo o excluyendo ciudadanía, libertad e igualdad. En este marco la pregunta es si este Derecho, que nace para garantizar el despojo del colonizado y el dominio del colonizador, puede reformarse para garantizar lo opuesto.

Pero existe un motivo por el cual los Pueblos indígenas eligen el Derecho para articular sus reclamos territoriales. Es un motivo muy simple, y consiste en intentar dialogar con el poder en su mismo idioma. El Derecho es la letra que determina la realidad, condicionándola según su ordenamiento. Y con esta letra ahora se realizará también la confrontación y la resistencia al proyecto hegemónico. La letra del Derecho vehiculizará los reclamos de los pueblos por el territorio. El intento es lo importante, porque como dice Román, no queda otra, el agua se defiende hasta las últimas consecuencias.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, Franco y Zeller, Laura (2012) "Litio. El nuevo horizonte minero. Dimensiones sociales, económicas y ambientales". CEDHA. Córdoba, Argentina.
- Álvarez, Luciana (2014) "Derechos de las comunidades indígenas y mundialización: consideraciones a partir del análisis de casos judicializados en Argentina", Revista Telemática de Filosofía del Derecho, N 17, pp. 63-81.
- Castello, Andrés y Kloster, Marcelo (2015) "Industrialización del litio y agregado de valor local. Informe tecnoproyectivo". CIECTI. Buenos Aires.
- Castro-Gomez, Santiago (2003) "Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la invención del otro". En: Lander, E (comp.), *La colonialidad del saber; eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires. CLACSO, pp. 145-161.
- Clavero, Bartolomé (2012) "Consulta y Participación Indígenas tras Convenio y Declaración en Argentina. ¿Regulación y Conducción por el Estado?" Publicado originalmente en <http://clavero.derechosindigenas.org>
- Clavero, Bartolomé (1997) "Derechos (no tan) humanos". En: *Jueces para la democracia*, N 30, pp 41-48.
- Concha, Paz (2012) "La colonialidad detrás del derecho: Pueblos indígenas y el moderno Estado nación argentino". En: *Descolonizar el presente: Ensayos críticos desde el sur*. Martín Díaz y Carlos Pescader (comp.) Publifadecs. Universidad Nacional del Comahue. General Roca. Argentina.
- Haber, Alejandro (2011) *La casa, las cosas y los dioses. Arquitectura doméstica, paisaje campesino y teoría local*. Encuentro Grupo Editor.
- Puente, Florencia y Argento, Melisa (2015) "Conflictos territoriales y construcción identitaria en los salares del noroeste argentino". En: *Geopolítica del Litio. Industria, Ciencia y Energía*. Bruno Fornillo coord. Editorial El Colectivo. CLACSO.
- Quijano, Anibal (2001) "Poder y Derechos Humanos". En: Pimentel, C (comp.), *Poder Salud Mental y Derechos Humanos*. IPECAL. Lima: CECOSAM, pp. 9-25.

Yrigoyen Fajardo, Raquel (2009) "De la tutela a los derechos de libre determinación del desarrollo, participación, consulta y consentimiento". En: *El otro derecho*, N 40. Bogotá, pp. 11-53.

Zicari, Julián (2015) "El mercado del litio desde una perspectiva global: de la Argentina al mundo. Actores, lógicas y dinámicas". En: *Geopolítica del Litio. Industria, Ciencia y Energía*. Bruno Fornillo (coord.) Editorial El Colectivo. CLACSO.

Zimerman, Silvina (2011) "Sobre el surgimiento de los derechos indígenas, las tensiones con el Estado Nación y la consiguiente necesidad de repensar el diseño de nuestras instituciones". *Lecciones y Ensayos* N 89, pp423-452.

ANEXO I: Nota presentada en Secretaría de Minería

San Fernando del Valle de Catamarca. 31 de mayo de 2019.

Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera (DIPGAM)

Mig. Antonella Bibiana Velazco

S / D

Quienes suscribimos la presente, en nuestro carácter de vecinas y vecinos del departamento de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca, en pleno ejercicio de nuestros derechos, nos presentamos ante Ud. a fin de solicitarle tenga a bien disponer los medios necesarios en miras de garantizar - en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles-, el acceso a la información pública en relación a la totalidad de los proyectos mineros ubicados en el departamento de Antofagasta de la Sierra ubicado en la provincia de Catamarca, tal como surge del mapa que acompaña al presente y que obra de manera publica en los mapas del Sistema de Información Geográfica del sitio web CIMA (Centro de Información Minera de Argentina).

En consecuencia, le solicitamos:

- 1) Elabore y haga entrega de un informe detallado de **TODOS** los proyectos mineros en curso en el departamento **Antofagasta de la Sierra**, detallando en qué etapa se encuentra cada uno (art. 249 del Código de Minería: prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento), tipo de mineral a explorar/explotar, nombre y origen de la empresa, nombre del proyecto, números de expedientes judiciales y administrativos y todo otro dato de interés.

- 2) Informe si se ha presentado algún estudio de impacto ambiental, evaluación de impacto ambiental y/o declaración de impacto ambiental correspondiente a la etapa de prospección y/o exploración de algún proyecto minero en el departamento de Antofagasta de la Sierra (arts. 11 al 13 de la Ley General del Ambiente N° 25.675). En caso afirmativo, solicito se informe lo requerido en el punto 1) de la presentación.
- 3) Teniendo en cuenta los trabajos realizados en el **acueducto Río Los Patos** en el departamento de Antofagasta, es que solicitamos se brinde información acerca de los motivos de dichos trabajos, los nombres de los proyectos relacionados y los datos de las empresas que realizan los mismos, especificando la proyección actual y futura del uso de agua dulce de dicho recurso hídrico. En este sentido, solicitamos copia de/los informe/s hidrogeológico efectuado/s en río Los Patos que han sido presentados ante la Secretaría de Minería de esta provincia.

Es menester resaltar que el río Los Patos es la fuente de agua dulce que abastece a la población de Antofagasta de la Sierra y por ello posee una especial relevancia para los pobladores de dicho lugar.

- 4) Autorice la extracción de copias de **TODOS** los expedientes que obrén en poder de esta Dirección v/o de la Secretaría de Estado de Minería que versaren sobre proyectos mineros en curso en el departamento mencionado y todo estudio e investigación geológico-minera, autorizando a cualquier ciudadana v/o ciudadano firmante a retirar las mismas.

En relación al presente pedido, debe tenerse presente que el derecho de acceso a la información pública está amparado por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales y está regulado a nivel nacional por la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, el Decreto 1172/2003, la Ley

25.831 que prevé el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y el art. 268 del Código de Minería.

En este sentido, vale destacar que la Ley de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental establece que:

"ARTICULO 1º — Objeto. La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas."

Asimismo, prevé que: *"El acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada. Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado. Se deberá presentar formal solicitud ante quien corresponda, debiendo constar en la misma la información requerida y la identificación del o los solicitantes residentes en el país, salvo acuerdos con países u organismos internacionales sobre la base de la reciprocidad."*

"En ningún caso el monto que se establezca para solventar los gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada podrá implicar menoscabo alguno al ejercicio del derecho conferido por esta ley." (artículo 3 de la ley).

Por último, en caso de obstrucción al efectivo acceso al derecho a la información pública, se deberá tener presente lo previsto en el artículo 9 de dicha ley, en el cual se manifiesta que: *"Se considerarán infracciones a esta ley, la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido en el artículo anterior, o la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada, y todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece. En dichos supuestos quedará habilitada una vía judicial directa, de carácter sumarísimo ante los tribunales competentes."*

"Todo funcionario y empleado público cuya conducta se encuadre en las prescripciones de este artículo, será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 25.164 o de aquellas que establezca cada jurisdicción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder."

Nuestro pedido se basa únicamente en el interés de conservar el ambiente, que no sea expuesto a posibles daños y en la protección de los derechos humanos y ambientales que podrían verse vulnerados.

A fin de facilitar la respuesta a esta petición, fijamos una dirección de correo electrónico en la cual podremos ser contactados.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable de su parte la saludamos con particular consideración y respeto.

*Pedro Colomé Chay
29329970*

*Casimiro Sandoval
D.N.I. 34.945-346*

*Guitiá Guitiá
Isolina 41.233.206*

*Alfredo Morales
D.N.I. 20489210*

*Andrés Casimiro
38.552.075*

*Humberto Santiago
Santiago Morales
16668276*

*Bárbara Colomé
246501018*

*Daf
23.280.993*

*Guillermo
23.592.633*

ANEXO II: Respuesta de la Secretaría de Minería



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de agosto de 2019

VECINOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA

Atento al pedido de información requerido, me dirijo a Ud a los efectos de dar contestación a dicho pedido.

Paso a detallar el listado completo de los proyectos Mineros en el Departamento de Antofagasta de la Sierra:

Nº	PROYECTO	UBICACIÓN	SUSTANCIA MINERAL	ETAPA ACTUAL
1	SALAR DE INCAHUASI (ARGENTINA LITIO Y ENERGÍA SA)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	EXPLORACIÓN
2	VOLCAN DE ANTOFALLA (DESARROLLO DE RECURSOS SA)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	ORO - PLATA	EXPLORACIÓN
3	SAL DE VIDA (GALAXY LITHIUM)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	FACTIBILIDAD
4	KARACHI - SALAR ESCONDIDO (NRG METALS ARGENTINA SA)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	EXPLORACIÓN
5	SALAR DE INCAHUASI (ARGENTINA LITIO Y ENERGÍA SA)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	EXPLORACIÓN
6	VOLCAN DE ANTOFALLA (DESARROLLO DE RECURSOS SA)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	ORO - PLATA	EXPLORACIÓN
7	SAL DE VIDA (GALAXY LITHIUM)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	FACTIBILIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA

TELÉFONO: +54 9 3834 459656 E-MAIL: semineria@catamarca.gov.ar
DIRECCIÓN: Sarmiento 981 – SFV. De Catamarca CÓDIGO POSTAL: 4700



8	KARACHI - SALAR ESCONDIDO (NRG METALS ARGENTINA SA)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	
9	FENIX (MINERA DEL ALTIPLANO)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	EXPLORACIÓN
10	MAKTUB (MINERA SANTA RITA SRL)	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	LITIO (SALAR)	PRODUCCIÓN

Respondiendo al pto. 3, la Empresa LIVENT es la que está a cargo de realizar los trabajos en el Proyecto Minero Fenix, sito en el Salar del Hombre Muerto.

Haciendo mención a lo concerniente a la vista y copia de expedientes, el viernes 23 del corriente mes y año tendrán a disposición las D.I.A. de trasabilidad del acueducto del Río Los Patos.

Sin mas que agregar, lo saludo con atenta consideración

Lic. ITALO IVAN FRANCILE
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE GESTION AMBIENTAL MINERA
SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA
TELÉFONO: +54 9 3834 459656 E-MAIL: semineria@catamarca.gov.ar
DIRECCIÓN: Sarmiento 981 – SFV. De Catamarca CÓDIGO POSTAL: 4700



DIPGAM - EVALUACIÓN DE PROYECTOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de agosto de 2019.

AL SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL MINERA
LIC. ITALO I. FRANCILE
SU DESPACHO

INFORME DEP N° 411_2019_D

Ref.: Respuesta a Nota con fecha de recepción el 20/08/19 sobre Proyectos Mineros del Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Atento a lo solicitado en Nota con fecha de recepción en el Departamento Evaluacion de Proyectos el 20/08/19, se informa a Ud. y por su intermedio al solicitante que:

- En este Dpto. Evaluación de Proyectos (DEP), se tramitan Expedientes Administrativos-Ambientales, generados a partir de la presentación de Informes de Impacto Ambiental (IIA), para etapas mineras de prospección, exploración, explotación.
- De los 43 expedientes mencionados, corresponden: 08 para etapa minera de explotación, 22 para exploración, 06 para prospección y 07 para explotación de Canteras.
- En relación a los demás pedidos específicos detallados en la Nota de referencia, se aclara que la información que obra en este DEP, es la relacionada a los Informes de Impacto Ambiental (IIA).
- Asimismo se informa que no se requiere Autorización expresa para fotocopiado de todos los expedientes, ya que se encuentra vigente la Resolución SEM 146/05, para la Consulta Pública de todo Informes de Impacto Ambiental y su fotocopiado.
- Se adjunta informe referente al Proyecto Acueducto Los Patos y planilla de los proyectos mineros del departamento Antofagasta de la Sierra:

Atentamente.

Autógrafo
ITALO I. FRANCILE
LIC. ITALO IVAN FRANCILE
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE GESTION AMBIENTAL MINERA
SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

Autógrafo
FLAVIA R. ROMERO
P/A Lic. FLAVIA R. ROMERO
OPTO. EVALUACION DE PROYECTOS
DIRECCION PROV. DE GESTION AMBIENTAL MINERA
SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL MINERA (DIPGAM)
TELÉFONO: +54 9 3834 459656 – Int: 114 MAIL. SEMINERIA@CATAMARCA.GOV.AR
DIRECCIÓN: Sarmiento 981 – SFV. De Catamarca CÓDIGO POSTAL: 4700



DIPGAM – EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las **propiedades mineras** por las cuales atraviesa el acueducto son (Capítulo 3. Tabla 3): Candela V (38G2011) Luna Blanca II (709G2009) Candela III (416G2010) Chiro V (565M2004) Candela (39G2011) Andrey I (61C2017) Despegue (94T1991) Servidumbre Minera (22M1994) La Ciénaga (12D2013)

La Servidumbre minera de Minera del Altiplano S.A. incluye Ampliación de servidumbre y Polígono denominado Área 2. Zona de toma de agua.

La **Sentencia Interlocutoria Número 398** emitida por el Juzgado Electoral y de Minas de la provincia (22 de noviembre del 2018), autoriza a la empresa Minera del Altiplano S.A. a iniciar los trabajos solicitados para la captación y acarreo de agua del río Los Patos en las propiedades mineras detalladas.

A lo largo del tendido propuesto, aunque con algunas variaciones, la traza se mantiene paralela al camino existente, atravesando sectores con diferencias litológicas: en las cercanías al sector de bombeo se desarrolla sobre un relleno sedimentario. Un importante tramo de la traza se propone sobre afloramientos de rocas ignimbriticas que, en algunos sectores presentan un elevado grado de alteración y fracturación. Más hacia el oeste, en las cercanías al ingreso a la Planta Fénix, el acueducto podrá asentarse directamente sobre material detrítico, proveniente de bajadas aluviales, pequeños abanicos fluviales e incluso, la periferia del salar.

A partir de Progresiva kilométrica 1+000 hasta la Progresiva kilométrica 11+000 y 18+000 hasta Progresiva 30+000, la traza del acueducto se desarrollará a la vera del camino existente. La posición del eje del acueducto con respecto al hombro del camino será variable; no se prevé generar cruces de camino. Por lo tanto, a lo largo de toda la traza, el ducto se ubicará del lado derecho del camino; es decir, con dirección NW-SE, vista en sentido SE hacia el Salar Los Patos

EVALUACIONES:

DEPARTAMENTO (DEP)

NOTA DPA N° 103/18 de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANTROPOLOGÍA**, en respuesta a Nota DIPGAM N° 435/18, Evaluación del informe “Aprovechamiento del agua subterránea y conducción a Planta Fénix. Acueducto Los Patos”, ingresado el 31 de octubre de 2018. Surgen como recomendaciones, que se pongan en práctica los lineamientos establecidos en los ítems 7 “Medidas de Prevención y Mitigación” y 14. Anexo VI. Plan de Procedimientos.

La SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, NOTA SET N° 275/18 de fecha 13/11/18, en respuesta a Informe DEP N° 453/18, en relación al IIA Acueducto Los Patos, informa que "... en relación al impacto que la ejecución de este proyecto tendría sobre la actividad turística, consideramos que es irrelevante por cuanto el área a intervenir no forma parte de los circuitos turísticos formales de nuestra provincia y que el tránsito de turistas por la zona es esporádico...".

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL MINERA (DIPGAM)
TELÉFONO: +54 9 3834 459656 – Int: 114 MAIL: SEMINERIA@CATAMARCA.GOV.AR
DIRECCIÓN: Sarmiento 981 – SFV. De Catamarca CÓDIGO POSTAL: 4700



DiPGAM – EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Asimismo recomienda tomar ciertos recaudos durante la etapa constructiva y operativa (cuerpo 42).

AUTORIZACIONES:

Autoridad de Concesión Minera

- Mediante **Sentencia Interlocutoria N° 398** del 22/11/2018, emitida por el Juzgado Electoral y de Minas de la provincia, Dr. Raúl G. Cerdá, en el artículo 1, se autoriza a la empresa Minera del Altiplano S.A., a iniciar los trabajos solicitados para la captación y acarreo de agua del río Los Patos, en las propiedades mineras afectadas por el proyecto. En el artículo 3, hace saber al solicitante que deberá respetar lo dispuesto por la ley Provincial N° 4218, su Decreto Reglamentario N° 1479 y el artículo 282 del Código de Minería en lo referente a la preservación de los vestigios y/o restos de yacimientos arqueológicos y antropológicos existentes en la zona, como así también el medio ambiente.

Autoridad de Aplicación de la ley de Aguas y su Decreto Reglamentario

- Mediante Disposiciones DPHERH N° 050/2017 y 087/18 se autorizaron la ejecución de pozos exploratorios en la cuenca del río Los Patos.
- De acuerdo a lo requerido por el artículo 5º de la **Disposición D.P.H.E.R.H. N° 087/18, de fecha 31/07/18 emitida por la Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos**, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la provincia, en octubre de 2018 la empresa presentó el **Estudio de Impacto Ambiental de la explotación del acuífero Río Los Patos**, ante la DiPGAM y la Dirección de Recursos Hídricos.
- La Dirección Provincial de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas ha emitido las siguientes Disposiciones:
 - Disposición DPP y POH N° 228**, de 18/12/18: aprueba la Documentación Técnica y Gráfica de la Obra Proyecto Acueducto río Los Patos”, la cual se compone de Memoria Técnica y Descriptiva del Proyecto, Planos asociados a Memoria Descriptiva y Cronograma estimado de Obra resumido.
 - Disposición DPP y POH N° 229**, de 18/12/18: aprueba la Documentación Técnica y Gráfica del “Informe Estudio Geotécnico del Acueducto río Los Patos”, la cual se compone de Introducción, geología regional, clasificación del suelo de fundación y de la zona desde el punto de vista sísmico, descripción de los trabajos realizados en campo y laboratorio, laboratorio, descripción geológica y geotécnica por zona, sugerencias y conclusiones.
- **Decreto OP N° 847/19**: se otorga a la empresa Minera del Altiplano **permiso explotación de agua subterránea** para dos perforaciones y una de back up en cuenca río Los Patos.

Autoridad minera (ley 24585)

- **Resolución SEM N° 275/19- Autoriza actividades para la obra conducción de agua**

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL MINERA (DIPGAM)
TELÉFONO: +54 9 3834 459656 – Int: 114 MAIL. SEMINERIA@CATAMARCA.GOV.AR
DIRECCIÓN: Sarmiento 981 – SFV. De Catamarca CÓDIGO POSTAL: 4700

